

Ratifican Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua, conformados mediante la R.M. N° 069-2012-TR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 063-2016-TR**

Lima, 4 de abril de 2016

VISTOS: El Memorandum N° 196-2016-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 012-2016-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización y el Informe N° 1036-2016- MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de simplificación administrativa, y dispone entre otros, la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por Resolución Ministerial N° 069-2012-TR, se conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua-EMC, para el proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública aprobado con Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM;

Que, el subnumeral 1, numeral 4.1 del artículo 4 de los Lineamientos citados en el párrafo precedente, establece que las entidades de la administración pública deben ratificar o conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía, para lo cual podrá incluir al responsable de la plataforma de atención de la ciudadanía o quien haga sus veces;

Que, en este sentido, mediante Memorandum N° 196-2016-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe Técnico N° 012-2016- MTPE/4/9.3, el cual hace suyo, informando que en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP resulta necesario ratificar la Resolución Ministerial N° 069-2012-TR que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto de administración interna correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (e), del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 004- 2014-TR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, conformada por Resolución Ministerial N° 069-2012-TR, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa conforme a la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Artículo 2.- Ratificar al Equipo de Mejora Continua conformada por Resolución Ministerial N° 069-2012-TR, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa conforme a la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007- 2011-PCM, y del proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía conforme a los Lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP.

Artículo 3.- El Equipo de Mejora Continua realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y del proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía, acorde a los Lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCMSGP, y conforme a dichos lineamientos podrá incorporar de manera temporal al responsable de la plataforma de atención de la ciudadanía.

Artículo 4.- Los documentos e informes que elabore el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, serán difundidos al público en general a través del Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1363944-1